

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA, LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. **-Los artículos que regulan la elección y renovación del consejo Escolar** (que abarcan desde el artículo 14 hasta el artículo 29), entendemos que esta regulación se podría recoger en Instrucciones para reducir la extensión del decreto y también porque esta regulación puede verse afectada por cambios futuros.
2. **El artículo 25.1 (página 20)** “Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 6.2 del presente reglamento...”.  
Creemos que es un error, porque el artículo 6 del reglamento se refiere a las competencias del director y no contempla apartados.
3. **El artículo 44. 8.** Aparece “no universitaria” tachado.